



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTAN LAS TARIFAS DE LAS RENTAS TRIBUTARIAS  
DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA 2026"**

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Córdoba en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ordenanza No. 0034 de diciembre 28 de 2020, Decreto 00544 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

- Que mediante la Ordenanza N° 0034 del 28 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento de Córdoba adoptó el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba.
- Que en el Artículo 15 del Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba se establece la compilación de las rentas tributarias del Departamento de Córdoba.
- Que según lo establece el Artículo 6 del Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba corresponde a la Secretaría de Hacienda Departamental la administración de los tributos departamentales.
- Que según lo establece el Artículo 599 del Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba, "la Administración Tributaria Departamental ajustará sus disposiciones internas, de acuerdo con la resolución anual que el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN publique."
- Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Decreto 1457 del 29 de diciembre de 2025, "por el cual se reajustan los valores absolutos del impuesto sobre vehículos automotores de que trata el Artículo 145 de la ley 488 de 1998, para el año gravable 2025".
- Que mediante Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dio a conocer el valor de la UVT aplicable durante la vigencia fiscal 2026, la cual quedó en **CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.374)**.
- Que a través del Decreto Número 1469 del 29 de diciembre del 2025, el Presidente de la república decreta el salario mínimo legal mensual vigente a partir del primero de enero del 2026, la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.750.905)**.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase como tarifas de las rentas tributarias del Departamento de Córdoba, para el año 2026, las siguientes:

TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFAS	
Impuesto sobre vehículos Automotores	La Propiedad o posesión de los vehículos gravados.	Hasta \$57.349.000	1,5%
		Más de \$57.349.000 y hasta \$129.032.000	2,5%
		Más de \$129.032.000	3,5%
		Motos de más de 125 c.c.	1,5%
		Vehículos eléctricos	1% Vr. C/cial del vehículo.

TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFA
Impuesto de Degüello de Ganado Mayor	El sacrificio de cada unidad de ganado mayor bovino, equino y bufalino, realizado por plantas de sacrificio, cooperativas y frigoríficos, existentes en la jurisdicción del departamento de Córdoba.	0,83 UVT (\$43.500)
TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFA
Sobretasa a la gasolina motor	Consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del departamento de Córdoba	Gasolina corriente: \$453 Gasolina Extra: \$635

TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFA
Impuestos de loterías foráneas	La venta de loterías foráneas en jurisdicción del Departamento de Córdoba	10% sobre el valor nominal de cada billete o fracción que se venda en cada una de las respectivas jurisdicciones.
Impuesto sobre premios de loterías	Ganadores premios de loterías	17% sobre el valor nominal del premio
	Inscripción de documentos que contengan actos, providencias, contratos o negocios jurídicos en que los	1% del mayor valor entre el valor del acto y el avalúo del bien, de los actos, contratos o

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTAN LAS TARIFAS DE LAS RENTAS TRIBUTARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA LA VIGENCIA 2026"**

Impuesto Registro	particulares sean parte o beneficiarios que, por normas legales deban, registrarse en las Cámaras de Comercio o en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos con jurisdicción en el departamento de Córdoba.	negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos.
		0,7% actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, distinto a aquellos que impliquen la constitución y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de la sociedad.
		0,3% actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, que impliquen la constitución y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de la sociedad.
		4 SMLV actos sin cuantía que deban registrarse (\$233.000)

TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFA
Contribución especial de obra pública	Contratos de obra pública o sus adiciones	5% sobre el valor total del contrato o su adición
	Concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales	2,5 x mil del total del recaudo bruto de la respectiva concesión.
	Ejecución de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento.	5% del valor del respectivo contrato o convenio.

TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFA
Estampilla Pro cultura	Los contratos, adiciones y prorrrogas celebrados o suscritos por las dependencias o entidades del departamento de Córdoba.	0,5% del valor del contrato, adición o prorroga.
	Los pasaportes o revalidación de los mismos que expide el departamento de Córdoba.	0,50 UVT (\$26.000)

TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFA
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor.	Contratos, prorrrogas y las adiciones a los mismos que se suscriban con el Departamento de Córdoba, sus dependencias y entidades descentralizadas.	3% del valor del contrato, adición o prorroga.
TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFA
Estampilla Pro Desarrollo académico y descentralización de servicios educativos de la Universidad de Córdoba	Los contratos, adiciones y prorrrogas celebrados o suscritos por las dependencias o entidades del Departamento de Córdoba.	2% del valor del contrato, adición o prorroga.
TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFA
Estampilla Pro Electrificación Rural	Actos con cuantía, tales como las actas de posesión, en propiedad de los servidores públicos el Departamento de Córdoba y sus dependencias o entidades.	1,5% del valor correspondiente al salario establecido.
	Certificaciones expedidas por funcionarios del orden departamental.	0,25 UVT (\$13.000)
	Copias simple de actos administrativos de carácter general y particular.	0,004 UVT (210)
	Autenticaciones de copias de actos administrativos de carácter general y particular.	0,5 UVT (\$26.000)
	Los actos y documentos que se expidan con ocasión de los trámites surtidos ante la Secretaría de Educación:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripciones de establecimientos educativos de carácter privado.</li> <li>Documentos que deban ser autenticados ante la Secretaría de Educación con una tarifa de 0,5</li> </ul>	



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTAN LAS TARIFAS DE LAS RENTAS TRIBUTARIAS  
DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA LA VIGENCIA 2026”**

	UVT hasta 500 folios, y 0.25 UVT por cada 500 folios adicionales	
	Los actos y documentos que se expidan con ocasión de los trámites surtidos ante la Secretaría de Salud: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inscripciones de profesionales de la salud para el ejercicio de la respectiva profesión.</li> <li>2. Inscripción o renovación de laboratorios, fábricas de alimentos, farmacias, depósitos de drogas.</li> <li>3. Constancia de habilitación en el Registro Especial de prestadores de servicio de salud.</li> <li>4. Expedición de licencia de funcionamiento de rayos X y otras fuentes emisoras de radiaciones ionizantes.</li> <li>5. Autorización de traslado de droguerías, transformación y renovación ante la Secretaría de Salud.</li> <li>6. Inscripción para el manejo de medicamentos de control especial.</li> </ol>	1 UVT (\$52.000)
	Los actos y documentos que se expidan con ocasión de los trámites surtidos ante la Dirección Departamental de Tránsito: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Matrícula de vehículo: público, particular y oficial; matrícula de motocarros, remolques, semirremolques, multimodulares y similares; matrícula de motocicletas y similares.</li> <li>2. Re matrícula de motocarros, vehículo: público, particular y oficial, motocicletas y similares.</li> <li>3. Cambio de características de vehículos, motocarros, remolques, semirremolques, multimodulares, y similares: motor, color, traspaso o transformación; cambio de características de motocicletas: cambios de motor, color, traspaso o transformación, etc.</li> <li>4. Traspaso de vehículos, motocarros, remolques, semirremolques, multimodulares, y similares y motocicletas.</li> <li>5. Traspaso a persona indeterminada de vehículos, motocarros, remolques, semirremolques, multimodulares, y similares y motocicletas.</li> <li>6. Corrección y duplicado de licencias de tránsito.</li> <li>7. Limitaciones a la propiedad, reservas y cambio de acreedor prendario.</li> <li>8. Cambio de servicio automotor y de servicio de motocicleta.</li> <li>9. Cambio y reposición de placas de vehículos, motocarros, remolques, semirremolques, multimodulares, y similares; de placas de motocicletas; cambio de placas de vehículos antiguos y clásicos.</li> <li>10. Solicitud de traslado de cuenta de vehículos, motocarros, remolques, semirremolques, multimodulares, y similares y de motocicletas.</li> <li>11. Expedición de licencias de conducción por primera vez de vehículos y motocicletas.</li> <li>12. Duplicado, re categorización, convalidación por cambio de documento de licencias de conducción de vehículos y de motocicletas.</li> </ol>	0,5 UVT (26.000)
	Exámenes de extranjeros para acceder a nacionalidad colombiana.	1 UVT (\$52.000)
	Pasaportes.	1 UVT (\$52.000)
	Toda inscripción o registro que por su naturaleza deba realizarse ante el Departamento de Córdoba.	0,5 UVT (\$26.000)
	Inscripción y cancelación de registro de las entidades sin ánimo de lucro que, de acuerdo con la ley, sea de competencia de la Gobernación de Córdoba.	2 UVT (\$105.000)
	Expedición de certificados de existencia y representación de las entidades sin ánimo de lucro que sean de competencia de la Gobernación de Córdoba.	0,5 UVT (\$26.000)

***POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTAN LAS TARIFAS DE LAS RENTAS TRIBUTARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA LA VIGENCIA 2026"***

TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFA
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	Los contratos, sus prorrogas o adiciones, que celebren el Departamento de Córdoba y las entidades descentralizadas de este orden, o sus dependencias.	2% del valor del contrato, adición o prórroga.
	<b>USUARIOS ESPECIALES</b>	<b>Tarifa UVT</b>
	<b>Usuarios no regulados</b>	<b>72,81 UVT (\$3.813.000,00)</b>
Tributo	HECHO GENERADOR	TARIFAS
<b>TASA POR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO</b>	Por solicitud de expedición de licencias de funcionamiento de instituciones privadas de educación dedicadas a la formación para el trabajo y el desarrollo humano	49,30 UVT (\$2.582.000,00)
	Por solicitud de modificación de licencias de funcionamiento de instituciones privadas de educación dedicadas a la formación para el trabajo y el desarrollo humano regulada en el artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015.	1 UVT (52.000,00)
	Por programa de formación de hasta 500 horas es de 24,65 UVT	24,65 UVT (\$1.291.000,00)
	Por programa de formación de 501 a 1000 horas es de 36,97 UVT	36,97 UVT (\$1.936.000,00)
	Por programa de formación de 1001 a 1800 horas es de 49,30 UVT	49,30 UVT (\$2.582.000,00)
	Por programa de formación de hasta 500 horas es de 12 UVT	12 UVT (\$628.000,00)
	Por programa de formación de 501 a 1000 horas es de 13 UVT	13 UVT (\$681.000,00)
	Por programa de formación de 1001 a 1800 horas es de 25 UVT	25 UVT (\$1.309.000,00)
	Expedición de las constancias relacionadas con los numerales 1) y 2) del presente artículo por parte de la Secretaría de Educación del Departamento	0,50 UVT (\$26.000)
Tributo	HECHO GENERADOR	TARIFAS
<b>TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEPARTAMENTAL</b>	La suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Departamento de Córdoba, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Departamento, las Sociedades de Economía Mixta donde la entidad posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas.	2.5% del valor del contrato, convenio adición o prórroga gravado.

RESOLUCIÓN No. 00201

FECHA: 30 de diciembre de 2025



GOBERNACIÓN DE  
CÓRDOBA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTAN LAS TARIFAS DE LAS RENTAS TRIBUTARIAS  
DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA LA VIGENCIA 2026"**

SANCIÓN	TARIFA
Sanción mínima impuestos al consumo y la sobretasa a la gasolina.	10 UVT (\$524.000)
Sanción mínima otros impuestos.	5 UVT (\$262.000)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir del primero (1°) de enero del año 2026.

Dado en Montería, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CATALINA MARIÑO MENDOZA**  
Secretaria de Hacienda

REVISADO POR:	ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Juan Carlos Guerrero E.	Nombre: José Miguel García	Nombre: Calixto Acosta Martínez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Director de Rentas
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 30 de diciembre de 2025	Fecha: 30 de diciembre de 2025	Fecha: 30 de diciembre de 2025